

D. ISIDORO ORTEGA LÓPEZ CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

CERTIFICO:

Que según consta en el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada con fecha 8 de abril de 2022, la Junta de Gobierno Local, acordó lo siguiente:

10 . 0_- . APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y LA ASOCIACIÓN CENTRO TRAMA.

Vista la propuesta presentada por la concejala de Bienestar Social que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe emitido por el Director General del Área Social, que dice:

“Primero: La ciudad de Fuenlabrada está recibiendo a un importante número de familias de origen ucraniano que huyen del conflicto armado actual.

El fenómeno de migración, dejando atrás familia, amigos, cultura,... deriva en situaciones de desestabilización que requieren de un proceso de adaptación y duelo.

El compromiso social y de derechos humanos con las víctimas de este conflicto, lleva al Ayuntamiento de Fuenlabrada a dar apoyo a los/as refugiados/as a través de nuevas líneas de actuación necesarias para atender sus circunstancias psicosociales.

Segundo.- La Asociación Centro Trama, es una entidad declarada de carácter social, interviniendo con los distintos sectores de población, con el objetivo de mejorar la calidad de vida de los colectivos más desfavorecidos socialmente a través de proyectos sociales y con profesionales de diferentes disciplinas y especializaciones (psicólogos/as, educadores/as sociales, trabajadores/as sociales, abogados/as...)

Tercero: La Ley 12/2009 Reguladora del Derecho de Asilo y de la Protección Subsidiaria, en su art. 30.1. dice: “Se proporcionará a las personas solicitantes de protección internacional, siempre que carezcan de recursos económicos, los servicios sociales y de acogida necesarios con la finalidad de asegurar la satisfacción de sus necesidades básicas en condiciones de dignidad,...”

El Ayuntamiento de Fuenlabrada, tiene atribuidas en base al artículo 25.2 e) de la Ley 7/85 de 2 de Abril, modificado según la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local en su apartado ocho, que establece como competencia propia la “evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social”, y en desarrollo de

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CGPL2DNNPQWJNCV4E6VXWMQ	Fecha	12/04/2022 12:06:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7CGPL2DNNPQWJNCV4E6VXWMQ	Página	1/8



tales competencias la Delegación de Bienestar Social viene evaluando e interviniendo de manera inmediata en situaciones de riesgo de exclusión social, a través de asociaciones, apoyando de manera técnica y económica.

La Ley 11/2003, de 27 de marzo, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid, establece en su artículo 3.i como uno de los principios por los que se regirán los Servicios Sociales el de: “Concurrencia de los diferentes agentes sociales y de la iniciativa privada, en la satisfacción de las necesidades sociales de la población, bajo la supervisión de las administraciones públicas”.

Asimismo se refiere en el Título V a la iniciativa privada que actúa en el ámbito de los servicios sociales, afirmando que la realidad actual exige la coparticipación de los diferentes agentes (públicos, de iniciativa social o privados) en la satisfacción de las necesidades que presenta la población. Se reconoce en la citada Ley la capacidad de establecer y mantener centros y desarrollar programas de servicios sociales a las propias entidades privadas, pudiendo las mismas recibir subvenciones por parte de las administraciones públicas y establecer con ellas convenios de colaboración.

Así mismo la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación, en su Artículo 31, al referirse a las Medidas de Fomento, establece en su apartado 5 que: “Las Administraciones públicas, en el ámbito de sus competencias, podrán establecer con las asociaciones que persigan objetivos de interés general, convenios de colaboración en programas de interés social”.

Cuarto: En confluencia de objetivos, ambas partes, desean establecer un convenio de colaboración para la creación de “Grupos Terapéuticos” dirigido a los/las refugiados/as que han huido de Ucrania desde el estallido de la guerra.

Quinto.- Los objetivos de este convenio son la creación y realización de sesiones terapéuticas a grupos de personas refugiadas, acompañándolas en su proceso de duelo migratorio.

Sexto.- Los compromisos de las partes a la firma de este Convenio son:

- Por la Asociación Centro Trama: puesta en marcha de cuatro grupos terapéuticos a través de una propuesta de intervención, conducidos por dos psicólogos/as.
- Por el Ayuntamiento de Fuenlabrada: En la medida de las posibilidades del Ayuntamiento y de las necesidades del grupo terapéutico y en base al contrato en vigor con la empresa Interpret Solutions, facilitará un traductor/a para apoyar a los dos psicólogos/as y proporcionará los medios materiales y fungibles necesarios para la consecución de los objetivos del Convenio.

Séptimo.- El presente Convenio entrará en vigor el día de su firma y estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2022, pudiendo prorrogarse mediante acuerdo previo expreso de las partes por periodos anuales en base a las necesidades de continuidad de sus fines.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CGPL2DNNPQWJNCV4E6VXWMQ	Fecha	12/04/2022 12:06:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7CGPL2DNNPQWJNCV4E6VXWMQ	Página	2/8



Octavo.- El presente Convenio expresa una declaración de intención y la voluntad de las partes suscriptoras para colaborar e impulsar actuaciones con un objetivo común, sin formalizar ningún compromiso jurídico concreto y exigible, de acuerdo al artículo 47.1, párrafo segundo, de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Noveno.- No se derivan obligaciones económicas recíprocas entre las partes.”

Por todo lo expuesto se **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO: Aprobación del Convenio entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y Asociación Centro Trama, en los términos que aparecen en el Convenio.

SEGUNDO: Se autorice al Sr. Alcalde-Presidente o concejal/a en quien delegue a realizar cuantas acciones sean necesarias para formalizar y desarrollar el siguiente Convenio.”

“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y LA ASOCIACIÓN CENTRO TRAMA

En Fuenlabrada, a la fecha de la firma

REUNIDOS

De una parte, D. Francisco Javier Ayala Ortega, en calidad de Alcalde del Ayuntamiento de Fuenlabrada, en virtud del Convenio del Pleno de 15 de junio de 2019, en nombre y representación del citado Ayuntamiento, en virtud de su cargo y de las facultades que le confiere el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

De otra parte D. JOSÉ ENRIQUE ARRIBAS CANO, con DNI nº. 01820487Z, en calidad de Presidente de la ASOCIACIÓN CENTRO TRAMA (CIF G-80054760)

Ambas partes en la representación que ostentan, se reconocen mutuamente plena capacidad para el otorgamiento del presente Convenio, y

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CGPL2DNNPQWJNCV4E6VXWMQ	Fecha	12/04/2022 12:06:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7CGPL2DNNPQWJNCV4E6VXWMQ	Página	3/8



EXPONEN

I.- La ciudad de Fuenlabrada está recibiendo a un importante número de familias de origen ucraniano que huyen del conflicto armado actual.

El fenómeno de migración, dejando atrás familia, amigos, cultura,... deriva en situaciones de desestabilización que requieren de un proceso de adaptación y duelo.

El compromiso social y de derechos humanos con las víctimas de este conflicto, lleva al Ayuntamiento de Fuenlabrada a dar apoyo a los/as refugiados/as a través de nuevas líneas de actuación necesarias para atender sus circunstancias psicosociales.

II.- Que la Asociación Centro Trama, es una entidad declarada de carácter social, inscrita en el Registro General de Entidades, que viene realizando proyectos de intervención con distintos sectores de población, con el objetivo de mejorar la calidad de vida de los colectivos más desfavorecidos socialmente./as...)

III. – Que la Asociación Centro Trama, ha manifestado su deseo de colaboración con el Ayuntamiento de Fuenlabrada, en la realización de un proyecto dirigido a atender el duelo migratorio de los refugiados/as ucranianos/as que llegan a Fuenlabrada, a través de la firma de este convenio

IV- Que, dada la confluencia de objetivos e intereses entre ambas partes, éstas acuerdan la formalización de este convenio, que se regirá por los siguientes,

CLAUSULAS

Primera. – Objeto del Convenio:

El presente Convenio de colaboración, tiene por objeto establecer los compromisos de las partes implicadas en el desarrollo e implementación del proyecto “PROPUESTA DE INTERVENCIÓN PSICOLÓGICA GRUPAL PARA FAMILIAS UCRANIANAS DESPLAZADAS POR LA GUERRA”.

No se derivarán obligaciones económicas recíprocas entre las partes de la ejecución y cumplimiento de lo dispuesto en el presente Convenio sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula segunda del presente Convenio.

Segunda. – Compromisos

Por la Asociación Centro Trama: puesta en marcha de cuatro grupos terapéuticos a través de una propuesta de intervención, conducidos por dos psicólogos/as.

Por el Ayuntamiento de Fuenlabrada: En la medida de las posibilidades del Ayuntamiento y de las necesidades del grupo terapéutico, facilitará un traductor/a para apoyar a los dos psicólogos/as y proporcionará los medios materiales y fungibles necesarios para la consecución de los objetivos del Convenio.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CGPL2DNNPQWJNCV4E6VXWMQ	Fecha	12/04/2022 12:06:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7CGPL2DNNPQWJNCV4E6VXWMQ	Página	4/8



Tercera. – Comisión de seguimiento

Al objeto de garantizar la adecuada coordinación, cumplimiento y aplicación del presente Convenio, se creará una Comisión de Seguimiento, constituida por un/a técnico responsable del seguimiento del proyecto por parte de Asociación Centro Trama, y un/una Técnico por parte del Ayuntamiento de Fuenlabrada, para evaluar la evolución de la colaboración y poder acordar modificaciones o nuevas acciones que garanticen el éxito de la iniciativa.

La Comisión de Seguimiento adoptará sus acuerdos por unanimidad y se reunirá para tratar asuntos relacionados con el presente Convenio y lo hará con la periodicidad necesaria para cumplir su función, a solicitud de cualquiera de las partes. Sus reuniones podrán celebrarse por medios telemáticos.

La Comisión de seguimiento tendrá capacidad de proponer la modificación, vigencia o resolución del Convenio; realizar las labores de seguimiento y control del Convenio; resolver cuantas dudas, incidencias y circunstancias se produzcan como consecuencia y ejecución del Convenio aquellas otras actuaciones necesarias para garantizar el buen fin del presente Convenio.

Cuarta. – Vigencia y duración.

El presente Convenio entrará en vigor el día de su firma y estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2022, pudiendo prorrogarse mediante acuerdo previo expreso de las partes por periodos anuales, en base a las necesidades de continuidad de sus fines.

El presente Convenio de Colaboración se extinguirá por las siguientes causas:

- *Finalización de su periodo de vigencia.*
- *Mutuo acuerdo de las partes.*
- *Por denuncia, siempre que se comunique a la otra parte por escrito con tres meses de antelación a la fecha en que se desee la terminación del mismo o, en su caso, de su prórroga. Cualquiera de las partes podrá resolver el presente Convenio de forma unilateral con un preaviso a la otra parte de 30 días.*

En ese caso, ambas partes se comprometen a finalizar, de manera ordenada, todas las actividades en proceso de realización. La colaboración terminará después del período de treinta días. En el momento de la expiración o finalización del Convenio de colaboración, todos los derechos y permisos que cada una de las partes le ha otorgado a la otra terminarán.

Quinta. - Confidencialidad

Cada parte acepta y declara que considera confidencial toda la información, documentación, métodos, organización y actividades relacionadas con la otra parte, o con sus clientes, proveedores o terceros en general, a la que tengan acceso y/o que sea comunicada, facilitada o suministrada por una de las partes, o por un tercero en nombre de una de las

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CGPL2DNNPQWJNCV4E6VXWMQ	Fecha	12/04/2022 12:06:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7CGPL2DNNPQWJNCV4E6VXWMQ	Página	5/8



partes, con motivo del cumplimiento del presente Contrato y/o la prestación de los Servicios (en adelante, la "Información Confidencial").

Durante la vigencia del presente Convenio y por un plazo indefinido, las partes se obligan a respetar escrupulosamente el deber de secreto y confidencialidad sobre la Información Confidencial, y utilizar la misma única y exclusivamente a los efectos de dar cumplimiento al presente Convenio.

Sexta. – Acceso a datos de carácter personal

Ninguna de las actividades objeto del presente convenio implicará el tratamiento y/o el acceso por una de las partes a datos personales titularidad de otra de las Partes.
Datos de los firmantes

Cada una de las partes será responsable, en exclusiva, del cumplimiento de las obligaciones que para cada una de las mismas se derive de la normativa vigente en materia de protección de datos.

Cada una de las partes es informada y consiente que los datos personales facilitados como consecuencia del presente convenio y su ejecución sean objeto de tratamiento con la finalidad del mantenimiento, seguimiento y control de la relación contractual, quedando reconocidos los derechos previstos en la normativa vigente en materia de protección de datos, que podrán ser ejercitados mediante comunicación dirigida a las direcciones especificadas en el encabezamiento.

Los datos serán objeto de tratamiento durante la vigencia del presente Contrato y, una vez finalizado, durante los plazos legales de prescripción de las obligaciones nacidas del tratamiento.

Las bases legales para el tratamiento de los datos son el consentimiento, la ejecución de la relación contractual y/o el cumplimiento de obligaciones legales.

Encargo del tratamiento

En la medida en que las actividades de una de las partes (Encargado del Tratamiento) implique el tratamiento y/o el acceso a datos personales titularidad de otra de las Partes (Responsable del Fichero), ello determinará que el Encargado del Tratamiento deba cumplir las siguientes obligaciones: (a) tratar los datos personales exclusivamente conforme a las instrucciones facilitadas por escrito por el Responsable del Tratamiento; (b) llevar un registro de los tratamientos efectuados por cuenta del Responsable del Tratamiento; (c) cuando proceda, designar un Delegado de Protección de Datos y comunicar sus datos de contacto al Responsable del Tratamiento; (d) no comunicar los datos personales a ningún tercero salvo cuando cuente con la autorización expresa del Responsable del Tratamiento; (e) garantizar que las personas autorizadas para tratar los datos personales reciban la formación necesaria en materia de protección de datos personales y se comprometan, de forma expresa y por escrito, a respetar la confidencialidad y a cumplir las medidas de seguridad correspondientes; (f) permitir al Responsable del Tratamiento revisar toda la documentación necesaria para acreditar el cumplimiento de las obligaciones aquí previstas,

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CGPL2DNNPQWJNCV4E6VXWMQ	Fecha	12/04/2022 12:06:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7CGPL2DNNPQWJNCV4E6VXWMQ	Página	6/8



así como permitir y contribuir a la realización de inspecciones y auditorías por parte de Responsable del Tratamiento; (g) dar apoyo al Responsable del Tratamiento en la realización de las evaluaciones de impacto relativas a la protección de datos y/o en la realización de consultas previas a la autoridad de control, cuando proceda; (h) notificar al Responsable del Tratamiento, sin dilación indebida y en cualquier caso en un plazo máximo de 48 horas, y a través del correo electrónico, las violaciones de seguridad de los datos personales a su cargo de las que tenga conocimiento; (i) prestar al Responsable del Tratamiento la asistencia que sea razonable en cualesquiera solicitudes, instancias, requerimientos y cualesquiera otros trámites que fueran precisos o convenientes ante las autoridades administrativas o judiciales competentes y, en concreto, ante la Agencia Española de Protección de Datos; (j) de acuerdo con las instrucciones del Responsable del Tratamiento, devolver, suprimir o entregar a terceros todos los datos personales y, si procede, los soportes donde consten, una vez hayan dejado de ser pertinentes para dicha finalidad o el Contrato quede terminado, pudiendo sólo conservar los datos en caso de que exista un deber legal de conservación; y (k) aplicar medidas técnicas y organizativas apropiadas para garantizar un nivel de seguridad adecuado al riesgo (probabilidad y gravedad), que en su caso incluya, entre otros: (1) la seudonimización y el cifrado de datos personales; (2) la capacidad de garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento; (3) la capacidad de restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida en caso de incidente físico o técnico; (4) un proceso de verificación, evaluación y valoración regulares de la eficacia de las medidas técnicas y organizativas para garantizar la seguridad del tratamiento.

Séptima.- Modificación y resolución de conflictos:

Modificación. El convenio podrá ser modificado de mutuo acuerdo entre las partes debiendo quedar las nuevas condiciones acordadas recogidas en el correspondiente anexo.

Las discrepancias surgidas sobre la interpretación, desarrollo, modificación, resolución y efectos que pudieran derivarse de la aplicación del presente Convenio, deberán de solventarse por acuerdo de las partes. Si no se llegara a un acuerdo, las cuestiones litigiosas serán de conocimiento y competencia del orden jurisdiccional Contencioso-Administrativo de Madrid.

Octava.- Naturaleza de la relación:

El presente convenio sólo regula la voluntad de las partes de colaborar de forma conjunta en el marco del proyecto “PROPUESTA DE INTERVENCIÓN PSICOLÓGICA GRUPAL PARA FAMILIAS UCRANIANAS DESPLAZADAS POR LA GUERRA”. Las partes son entidades independientes, no existiendo vínculo laboral alguno entre las mismas. Ninguna de las partes podrá actuar como representante o agente de la otra, ni podrá llevar a cabo acción alguna que implique una apariencia de vinculación o dependencia respecto de ésta. Cada una de las partes manifiesta disponer de los permisos, licencias y autorizaciones necesarios para el desarrollo de las actividades derivadas del objeto del presente Convenio. Cada una de las partes será responsable del cumplimiento de sus respectivas obligaciones; entre otras, a título enunciativo, en materia fiscal, laboral y de la Seguridad Social.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CGPL2DNNPQWJNCV4E6VXWMQ	Fecha	12/04/2022 12:06:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7CGPL2DNNPQWJNCV4E6VXWMQ	Página	7/8



Y en prueba de conformidad con todo lo expresado anteriormente, firman el presente Convenio, por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Por parte de
Asociación Centro Trama

Por parte del
Ayuntamiento de Fuenlabrada

Fdo.: D. José Enrique Arribas Cano
Presidente

Fdo.: D. Francisco Javier Ayala Ortega
Alcalde – Presidente”

Visto el informe de la Técnico Jurídico de la Asesoría Jurídica.
La **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los Concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

Se expide la presente certificación, con la salvedad de ser previa a la aprobación del acta correspondiente y a reserva de los términos que resulten de dicha aprobación, a tenor de lo establecido artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales.

Y para que conste a los efectos oportunos, lo firmo con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente.

Vº Bº
EL ALCALDE-PRESIDENTE
D. Fco. Javier Ayala Ortega

(Firmado electrónicamente con Código Seguro Verificación)

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CGPL2DNNPQWJNCV4E6VXWMQ	Fecha	12/04/2022 12:06:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7CGPL2DNNPQWJNCV4E6VXWMQ	Página	8/8

